

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOSIDAS DE AVENA ,KIWICHA TOSTADA ,PLATANO,SOYA INTEGRAL TOSTADA,CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600085086 | Fecha de envío : | 05/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA EL IMPERIO DORADO S.A.C. | Hora de envío : | 17:31:39 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que los documentos exigidos en el literal g) y h) corresponde a la contratación sea leche cruda, por lo cual solicitamos suprimir literal g) y h)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g y h Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente los documentos exigidos en el literal g) y h) corresponde a la contratación de leche cruda, en consecuencia se ACOGE LA OBSERVACION y se suprimita los literales g) y h) de los Documentos de Admision de la Oferta .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EN LA INTEGRACION DE BASES .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOSIDAS DE AVENA ,KIWICHA TOSTADA ,PLATANO,SOYA INTEGRAL TOSTADA,CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600085086 | Fecha de envío : | 05/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA EL IMPERIO DORADO S.A.C. | Hora de envío : | 17:34:27 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que los documentos exigidos en el numeral 20 del capítulo III deben ser incluidos en la documentación de admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 20 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que , el numeral 73.2. del artículo 73 del Reglamento, establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En atención a ello se aclara que los documentos requeridos para la ADMISION DE LA OFERTA, serán las que deberán presentar los postores, y con la finalidad de evitar confusiones se suprima los documentos consignados en el numeral 20 de los TDR, y se adecuaran a los documentos de ADMISION DE OFERTA, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADECUARA EN LA INTEGRACION DE BASES.